**CONVENIO DE ADHESION AL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA EQUITACIÓN EN ESCUELAS HÍPICAS Y CLUBS DEPORTIVOS DE ASTURIAS PROMOVIDO POR LA FEDERACIÓN HÍPICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

En Asturias a.. …. de junio de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, la **FEDERACIÓN HÍPICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,** con domicilio social en C/ Ezcurdia, 194 (Edificio Federaciones) - Bajo, de Gijón (CP: 33203), provista de C.I.F. número G33687120. En adelante la FEDERACIÓN.

De otra parte, la…………………………………………………………………………………………………….con domicilio en……………………………………………………………………………………………………………………… provista de C.I.F. número ……………………. En adelante el/la ADHERIDO/A.

**INTERVIENEN**

En nombre y representación de la Federación Hípica del Principado de Asturias, Dña. ANA PALACIOS LÓPEZ con D.N.I. número 71661829-Q, en su condición de Presidenta de la citada Federación, facultada, entre otras funciones, para ejercitar la representación legal de la Entidad según el artículo 30 de sus Estatutos.

 Y, en nombre y representación de …………………………………………………., D./Dña. ……………………………………………, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en …………………………………………………………………………………………….., y con D.N.I. número ………………………………………., en su condición de …………………………………………………………………….

 Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA EQUITACIÓN EN ESCUELAS, a cuyo efecto, los comparecientes,

**MANIFIESTAN**

 I. Que la FEDERACION HIPICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante FHPA) es una Entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, que tiene como funciones propias el gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del deporte hípico en el Principado de Asturias.

 I. Que entre las funciones de la FHPA está la de Promover el Deporte de la Equitación en el ámbito autonómico asturiano.

 I. Que, conforme a los dos apartados que preceden, la FHPA ha desarrollado un PLAN para la promoción de la equitación en escuelas hípicas de Asturias.

 I. Que al CLUB o la ESCUELA, conocedor/a del precitado PLAN es su voluntad adherirse o adscribirse al mismo.

 I. Que resultando de común interés a ambas partes comparecientes otorgar un acuerdo de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La FHPA ha desarrollado un PLAN para la promoción del deporte de la equitación con el objetivo de dar visibilidad a los clubes y escuelas hípicas entre el público (niños y niñas, progenitores o tutores y colegios) para incrementar el número de alumnado en las escuelas hípicas que se adhieran al programa.

**SEGUNDA.-** Los beneficios de participar en este programa para El Club/La Escuela son los siguientes:

  Ficha del club en la web de la Federación.

  Escarapela de club recomendado por la Federación.

  Presencia en la campaña en RRSS: 1 post exclusivo del club.

Posibilidad de disponer de la web y RRSS de la Federación para publicar noticias o actividades del club.

  Posibilidad de entrevista/rodaje, etc. en medios de comunicación locales.

- Logotipo del club en todos materiales de la Promoción a colegios, entidades deportivas, etc. que realizará la Federación.

- Logotipo del club en los materiales y comunicaciones del Plan de promoción de clubes.

- Mención y logotipo en la nota de prensa que se enviará a los medios de comunicación locales explicando el plan de promoción de clubes**.**

- Participación en actividades con colegios.

**TERCERA.-** Asimismo, el Club/la Escuela adscrito al presente convenio será recompensado por la FHPA por las siguientes medidas:

* **UNA ACTIVIDAD FINANCIADA POR LA FHPA AL FINALIZAR EL CURSO ESCOLAR A REALIZAR EN CADA CLUB/ESCUELA:**
* CLASE DE FIN DE TRIMESTRE/CURSO CON PICNIC
* GYMKANA
* PONI GAMES
* ENSAYO CONCURSO FIN DE CURSO (BARRITAS; 0,30M)
* **SUBVENCIÓN, SEGÚN EL NÚMERO DE LICENCIAS CONSEGUIDAS**

en las categorías de 6 a 14 años territorial no competidor y territorial competidor, para la compra de material para la escuela, formación del personal o mejoras en la escuela.

 +/= 50 LICENCIAS = 300€

 +/= 100 LICENCIAS = 500€

 +/= 150 LICENCIAS = 1000€

 +/= 250 LICENCIAS = 3000€

* Estas bonificaciones se destinarán en un 60% a programas de formación y en un 40% a material para la escuela, formación de personal de escuela y alumnado o mejora de instalaciones de escuela.
* La entidad, una vez concedida la bonificación, presentará a la FHPA la factura correspondiente a la compra de material, etc y una vez autorizada se abonará a la escuela.

 - En caso de incumplimiento por parte del Club/Escuela de las obligaciones de destinar las aportaciones a los programas acordados, las cantidades acordadas serán objeto de devolución.

- El club/escuela deberá llevar al día el listado de alumnos con sus respectivas licencias federativas a lo largo de todo el año.

* El recuento y suma de licencias federativas de categoría territorial competidor y no competidor en las edades de 6 a 14 años, SE HARÁ EFECTIVO A CIERRE DE AÑO NATURAL (DICIEMBRE 2022)
* **SUBVENCIÓN POR EXÁMENES DE GALOPES REALIZADOS EN CLUB/ESCUELA**

Se bonificará a los clubes/escuelas homologados que realicen exámenes de Galopes en sus instalaciones según el número de exámenes realizados a lo largo del año 2022.

Los clubes/escuelas deberán presentar en la FHPA el calendario del año 2022 de exámenes de Galopes que se celebrarán en sus instalaciones antes de noviembre del 2021.

El recuento y suma de alumnos examinados en las instalaciones de cada club/ escuela en las edades de 6 a 14 años, SE HARÁ EFECTIVO A CIERRE DE AÑO NATURAL (DICIEMBRE 2022)

+/= 150 EXÁMENES = 250€

+/= 200 EXÁMENES = 300€

\*Estas bonificaciones se destinarán íntegramente a programas de formación.

* **DESCUENTOS EN CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR LA FHPA PARA EL PERSONAL DEL CLUB Y DE LA ESCUELA.**

**CUARTA.-** Para la adhesión al PLAN, el Club/La Escuela deberá cumplir en todo momento con los siguientes requisitos:

- Disponer de licencia federativa de Club.

- Abonar a la FHPA una cuota anual de 100€ por la participación en el programa.

- Aplicar un descuento de entre el 10% y el 15% en la tarifa de clase/hora para los niños y niñas que procedan de los colegios adscritos al plan de promoción.

- Logotipo de la FHPA en todos los materiales de promoción del programa por parte del Club/Escuela así como en su web y RRSS.

- Llevar al día un listado de licencias federativas de todo el alumnado que practique la equitación en su escuela.

- Los clubes/escuelas deberán presentar en la FHPA el calendario del año 2022 de exámenes de Galopes que se celebrarán en sus instalaciones antes de noviembre del 2021.

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o condiciones previstas, provocará de manera automática la exclusión del Plan del Club/Escuela.

**QUINTA.-** La duración del presente convenio se estimará hasta JULIO DE 2022 con independencia de la fecha de su firma.

Sin perjuicio de lo dicho, el convenio podrá ser renovado por sucesivas prorrogas anuales, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la cláusula tercera, y/o siempre que ninguna de las partes manifieste expresamente su voluntad de separarse del presente convenio.

Para que así conste y se haga valer ante quien corresponda, las partes firman dos ejemplares idénticos, uno para cada parte interviniente, en el lugar y la fecha registrada en el encabezamiento del presente documento.

Fdo. ………………………

D.N.I. ………….

FEDERACIÓN HÍPICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fdo. Ana Palacios López

D.N.I. 71661829-Q